



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013-2011-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce de Febrero del año dos mil Once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”*

Que, siendo las Mociones de Orden del Día propuestas mediante las cuales, los Consejeros Regionales ejercen su derecho de pedir al Consejo Regional adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la región (...);

Que, el numeral 11) del Artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, *ad letteram*, precisa que en: *“Concordancia de las políticas regionales.- Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales de Estado”*; y es precisamente, donde el presente Acuerdo de Consejo Regional tiene como sustento las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, y específicamente la Décima Política de Estado, sobre la reducción de la pobreza en nuestro país.

Que, la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza – Región Cusco, fue constituida el 14 de febrero de 2001, dentro del marco legal de los Decretos Supremos N° 001 y 014-2001-PROMUDEH, y al existir una renovación del Colegiado Regional del Gobierno Regional de Cusco, es necesario que se acredite al representante del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, ante tan importante espacio de diálogo y concertación.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, en calidad de representantes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, ante el Comité Ejecutivo Regional (CER) de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza – Región Cusco; a los Señores Consejeros Regionales, según el siguiente detalle:

1. Juan Pablo Luza Sicuy : Representante Titular
2. Roxana García Fernández : Representante Alterno

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los catorce días del Mes de Febrero del año dos mil Once.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
.....
Ing. Pablo Olivera Baca
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
.....
Abog. Sergio Pérez Panduro
SECRETARIO TECNICO